



Sustanciación	Nº 375
Radicado	05 266 31 03 003 2020-00009-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Ejecutante (s)	Bancolombia S.A.
Ejecutado (s)	Clodomiro Mendoza Parra
Asunto	Comisiona para secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

NOTIFICACIÓN POR AVISO:

En atención a la solicitud de autorizar la notificación por aviso, se indica que la misma no es necesaria, puesto que para proceder a ello únicamente se requiere que el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada a recibir notificación personal, tal como lo expone el numeral 6 del artículo 291 del C. G. del Proceso. En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante para que adelante el trámite de notificación en los términos del artículo 292 del C. G. del Proceso.

COMISIONA SECUESTRO:

Allegados los certificados de tradición y libertad de los inmuebles de matrículas inmobiliarias 001-1215221, 001-1215288 y 001-1215360, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con la constancia de embargo sobre cada uno de éstos y por cuenta de este proceso. Se dispone comisionar para el secuestro de los mismos.

Según lo estipulado en el artículo 37 y s.s. del C. G. del Proceso, se comisionará a los Jueces Promiscuos Municipales de Sabaneta, Antioquia (reparto), con el fin de realizar el secuestro de tales inmuebles, dado el lugar de ubicación de éstos. Se advierte que se comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE EVIGADO,

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR al apoderado de la parte ejecutante para que realice la notificación por aviso de su contraparte.

SEGUNDO: COMISIONAR a los Jueces Promiscuos Municipales de Sabaneta, Antioquia (reparto), para realizar la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de matrículas inmobiliarias 001-1215221, 001-1215288 y 001-1215360, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Se comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, subcomisionar, nombrar secuestre de la lista de auxiliares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e13db40595845a6f8a49c5741ca97574073753131121d79c5aef4f7f450ea59

Documento generado en 22/08/2020 04:31:30 p.m.